



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

4 DE MAYO DE 2002

6225

No.16759

Convocante: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO**
Unidad Licitadora: **Dirección Administrativa**

Licitación Pública Internacional

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 26 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 25, 26 y 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado y los artículos 6 Fracc. IV, 16 Fracc. VI y 17 Fracc. IV del Reglamento del Comité de Compras, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter internacional para la contratación de Equipo, Material y Reactivos de Laboratorio de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56051001-002-02	\$1,300 Costo en compraNET: \$1,000	10/05/2002	14/05/2002 10:00 horas	20/05/2002 10:00 horas	24/05/2002 10:00 horas

Partido	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	0000000000	POLLIGHT PL-10 DE 300 WATTS	1	EQUIPO
2	0000000000	KRIMESITE BASICO	1	EQUIPO
3	0000000000	MESA DE COPIADO DE FOTOGRAFIA	2	PIEZA
4	0000000000	MICROSCOPIO ESTEREOSCOPICO BINOCULAR	1	EQUIPO
5	0000000000	MESA DE EXPLORACION	17	PIEZA

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.tabasco.compranet.gob.mx> o bien en: Paseo Usumacinta No. 802, Colonia Aguila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco, con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 15:00 hrs..

* La procedencia de los recursos es: Local.

* La forma de pago es: En convocado: En efectivo en las cajas de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, ubicada en la Av. Paseo de la Sierra No. 435, Col. Reforma, previa solicitud de participación por escrito dirigido a la Dirección de Administración de la P.G.J. o en cuenta Bital con R.A.P. No. 1564.. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 14 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en: El Auditorio de la Procuraduría General de Justicia, ubicado en: Calle Paseo Usumacinta Número 802, Colonia Aguila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: 20 de mayo de 2002 a las 10:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: 20 de mayo de 2002 a las 10:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: 24 de mayo de 2002 a las 10:00 horas en Paseo Usumacinta No. 802, Colonia Aguila, C.P. 86080, Centro (Villahermosa), Tabasco.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* Lugar de entrega: En el Almacén General de la Procuraduría General de Justicia, ubicado en la Av. Paseo Usumacinta No. 802, Col. Aguila, C.P. 86080, los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 9:30 a 14:30 hrs..

* Plazo de entrega: 30 días naturales a partir de la fecha de entrega del pedido y/o firma del contrato

* Las condiciones de pago serán: a través del Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., Sucursal 479, ubicada en la Av. Juárez No. 525 Col. Centro, en un plazo máximo de 30 días naturales.

Centro, Tabasco 4 de mayo de 2002
LIC. GUADALUPE JIMÉNEZ DE LA CRUZ
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Rúbrica

No. 16752

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LES COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 88/2002, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCO IZQUIERDO RICARDEZ, SE DICTO UN AUTO CON FECHA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos. los escritos con que da cuenta la secretaría se acuerda:----

PRIMERO.- Téngase al señor FRANCISCO IZQUIERDO RICARDEZ, con sus escritos de cuenta y de fecha veintiocho de enero del presente año, mediante el cual da cumplimiento dentro del término legal concedido para ello el requerimiento que se le hizo por proveído de fecha treinta de enero del presente año, en consecuencia, dese trámite a la demanda correspondiente.---

SEGUNDO.- Se tiene al ocurrente con sus escritos y anexos descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico número 13 de la Calle Manuel Gil y Saenz, Barrio de Santa Ana, de esta Ciudad y autorizando para tales efectos, así como para recoger toda clase de documentos a las Ciudadanas BEATRIZ LOPEZ JUAREZ y/o DABIRNA VELAZQUEZ PERALTA, por medio del cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO ubicado en la Cerrada de Allende Barrio Santa Ana de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 3,422.72 m2, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 75.00 metros con zona federal y arroyo Venegas; AL SUR 95.50 metros con SOLEDAD SANCHEZ TRIANO, AL ESTE: 20 y 20 metros, con ANGELA SANCHEZ RAMOS; AL OESTE 48.00 con JAIME RODRIGUEZ GARCIA, MARIA CONCEPCION HERNANDEZ MAY, MARIA LIVI GONZALEZ IQUIERDO, MIRTILA MORALES QUITERIO, JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ Y acceso.-----

TERCERO.- Como lo establecen los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24, fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde dese aviso de su inicio a la Superioridad.--

CUARTO.- Como lo establecen los artículos 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes SOLEDAD SANCHEZ TRIANO, con domicilio en la Calle Gil y Saenz sin número, Barrio Santa Ana, ANGELA SANCHEZ RAMOS, con domicilio en Prolongación de Carlos A. Madrazo sin número del Barrio la Candelaria; JAIME RODRIGUEZ GARCIA, con domicilio en la Cerrada de Allende sin número Barrio de Santa Ana; MARIA CONCEPCION HERNANDEZ MAY; con domicilio en la Segunda Dos de Abril, número Uno Barrio la

Candelaria; MARIA LIVI GONZALEZ IZQUIERDO, con domicilio en la Cerrada de Allende sin número Barrio Santa Ana, MIRTILA MORALES QUITERIO con domicilio en la Calle Cerrada de Allende sin número Barrio Santa Ana; y JOSE RODRIGUEZ JIMENEZ, con domicilio en la Calle Cerrada de Allende sin número, Barrio Santa Ana, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al en que se les notifique este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de este Juzgado.---

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo al Actuario Adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, así como al Representante Estatal de la Comisión Nacional del Agua de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LUISA ESTHER ROURA RODRIGUEZ.

No. 16757

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 03/2000 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado IVAN RUIZ DE LA FUENTE seguido actualmente por el Licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, en contra de TABZCOOB BASTAR ORUETA Y OTRA, con fecha nueve de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guardan la presente causa, y como lo solicita el licenciado ULISES CHAVEZ VELEZ, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, así como los numerales 433, 434 y 436 del Código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los invocados, se ordena sacar a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor con la rebaja del (10%) diez por ciento de la tasación respecto del precio que sirvió de base para el remate en primera almoneda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto con el artículo 436 del ordenamiento civil antes invocado, el siguiente bien inmueble embargado en autos propiedad de los demandados TABZCOOB BASTAR ORUETA Y LUZ MARIA ACOSTA VAZQUEZ, mismo que a continuación se describe:-----

A).- Predio urbano ubicado en el lote número nueve, manzana diecisiete, de la calle Cunduacán número ciento tres, Fraccionamiento Plaza Villahermosa, de esta Ciudad, con una superficie de doscientos metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes AL NOROESTE en 10.00 metros con el lote número uno, AL SURESTE 10.00 metros con la calle Cunduacán, AL NORESTE en 20.00 metros con el lote número ocho y al SUROESTE en 20.00 metros con el lote número diez, dicho lote se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, bajo el número cuatro mil seiscientos setenta y cuatro del libro general de entradas a folios del veintiun mil ciento veintidós al veintiun mil ciento cuarenta y uno del libro de duplicados volumen ciento diez, afectando el predio número cincuenta y nueve mil ochocientos noventa a folio doscientos cuarenta del libro mayor volumen doscientos treinta y cuatro, y sobre dicho predio se encuentra construida una casa habitación, con superficie de cien metros cuadrados, desarrollada en una sola planta y que consta de estancia, comedor, tres recámaras, dos baños, patio de servicio, y dos lugares para estacionar dos vehículos automotores, y al cual se le

fijó un valor comercial de \$516,000.00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento de la tasación, sirve de base la cantidad de \$464,400.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N), salvo error aritmético y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la venta del inmueble antes descrito, por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además los avisos en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en la inteligencia de que la subasta del inmueble descrito, se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARÓ TEJERO.

1-2-3

No. 16751

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 169/999, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ, endosatario en procuración de MIGUEL TELLO LOPEZ, en contra de ANGEL MARIO GIL MADRIGAL Y MANUEL VERA NARANJO, con fecha nueve de enero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, A NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto. El informe de la razón Secretarial, se acuerda:-----

Primero.- Se tiene por presentado al actor del presente juicio licenciado JOAQUIN AVALOS HERNANDEZ, con su escrito de cuenta, manifestando no tener interés en que se saquen a remate los demás bienes embargados en la presente causa, e insistiendo que se saque a remate en primera almoneda únicamente el bien inmueble que fue valuado; en tal virtud y toda vez que ha sido aprobado el avalúo del referido inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio reformado, 425, 426, 433, 434, 435 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria en materia mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda, el predio urbano y construcción, ubicado en la Calle Moctezuma de esta ciudad; con superficie de 221.54 metros cuadrados, colindando al Norte en 21.00 metros con Daniel González; al sur 20.41 metros con Cesar Vera Naranjo; al este 11.20 metros con la Calle Moctezuma y al Oeste 11.21 metros con Daniel González, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el libro volumen 51, folio 69, predio 13,964, a nombre de MANUEL ANTONIO VERA NARANJO, valuado en la cantidad de \$239,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado a dicho inmueble.-----

Segundo.- Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad, haciéndose saber a los que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Planeación y Finanzas o en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual cuando menos equivalente al diez por ciento en efectivo del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos; señalándose para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, misma que se llevará a efecto en el local que ocupa este Juzgado, ubicado en la Calle Jacinto López número 227 de esta-----

Ciudad de Cárdenas, Tabasco. Expídanse los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.---

AUTO COMPLEMENTARIO:- En veintiséis de marzo del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. MARZO VEINTISÉIS DE L AÑO DOS MIL DOS.---

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:-----

UNICO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ejecutante Licenciado JOAQUIN AVALOS HERNÁNDEZ y como lo solicita en el mismo, nuevamente se señala para llevar a efecto la diligencia de remate en primera almoneda, las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo del presente año, misma que se desahogará en los términos ordenados en el auto de fecha nueve de enero del presente año, por lo que se ordena expedir los edictos y avisos respectivos para su publicación.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa, que certifica y da fe.---

Al calce dos firmas ilegibles.---

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación Estatal. Expido el presente a los treinta días del mes de abril del año dos mil dos.---

ATENTAMENTE

EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL.

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

No. 16749

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

SE LES HACE SU CONOCIMIENTO QUE LOS CIUDADANOS HERCULANO SÁNCHEZ OLAN, Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, PROMOVIERON ANTE ESTE JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RADICÁNDOSE LA CAUSA BAJO EL NUMERO 062/2002, ordenando la suscrita Juez, su publicación por EDICTOS, por auto de fechas ocho y veintidós de febrero del presente año. Mismos que copiados a la letra dicen:-----

CUENTA SECRETARIAL: En ocho de febrero del año dos mil dos, la suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el escrito recibido el seis de febrero del presente año, signado por HERCULANO SÁNCHEZ OLAN y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, con seis anexo, consistentes en un contrato privado, una constancia, un certificado, un recibo de pago del Impuesto Predial, un memorando, una manifestación catastral y un plano original.-----Conste-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a los Ciudadanos HERCULANO SÁNCHEZ OLAN y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descrito en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, la casa marcada con el número tres de la Calle Eusebio Castillo, en el Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oiga y las reciba aun las de carácter personal, así como cualquier documento a los Ciudadanos MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ y/o JORGE ALEJANDRO SOLANO CORNELIO; mediante los cuales vienen a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un PREDIO URBANO, ubicado en la Calle Crisanto Palma sin número de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie actual de 370 metros cuadrados, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE con DIEZ METROS con ZONA FEDERAL; AL SUR, DIEZ METROS con CALLE CRISANTO PALMA; AL ESTE, con TREINTA Y SIETE METROS, con LUCIO CERINO; y al OESTE, TREINTA Y SIETE METROS con LUCIA RAMO.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, al registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Así como a los colindantes-----

LUCIO CERINO y LUCIA RAMO, en sus domicilios ubicados en la Calle Crisanto Palma de esta Ciudad, para que en la fecha y hora que se señala para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieran-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta localidad, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán. C.P. 04010. México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, repectivamente.-----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al

Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SÉPTIMO.- Se tiene a los promoventes HERCULANO SÁNCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, Otorgando mandato Judicial a favor del licenciado MIGUEL ANGEL SÁNCHEZ ALVAREZ, en términos de los artículos 2892, 2893 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, quien ejerce con Cédula Profesional número 2387426, por lo que deberá comparecer dichos promoventes dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para los efectos de la ratificación de dicho mandato debiéndose identificar a satisfacción de este Juzgado con credencial que traiga impresas sus fotografías.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaría Judicial, de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en ocho de febrero del año dos mil dos, se publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 062/2002.-----Conste..

CISA SE RADICO EL EXPEDIENTE NUMERO 062/002, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR HERCULANO SÁNCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ POR LO QUE SEGUIDAMENTE Y A LA LECTURA DEL REFERIDO AUTO DE HAGO ENTREGA DE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE CONTIENE ÍNTEGRAMENTE TRANSCRITO EL AUTO QUE LE NOTIFICO, HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO AL CITADO COLINDANTE POR CONDUCTO DE LA PERSONA QUE ME ATIENDE, QUE PARA LA FECHA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA EL DESAHOGO DE LA TESTIMONIAL DEBERA COMPARECER Y HACER VALER SUS DERECHOS SI ASI LO QUIERE, LO QUE LE COMUNICO A USTED POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACION Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 131 fracción I, 132, 133 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. SEGUIDAMENTE RECIBE DE CONFORMIDAD LA PERSONA QUE ME ATIENDE MANIFESTANDOME QUE SE DA POR ENTERADA DE LO ANTERIOR Y QUE ENTREGARA TAL NOTIFICACIÓN AL INTERESADO EN CUANTO LLEGUE, FIRMANDO POR SU RECIBO LA COPIA DE LA CEDULA QUE AGREGO AL EXPEDIENTE PARA MAYOR CONSTANCIA.----- CONSTE.— DOY FE.

En 19 de febrero del 2002, lo devuelvo a la secretaria.--- conste.-----

CUENTA SECRETARIAL: En veintidós de febrero del año dos mil dos, la Suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, da cuenta a la Ciudadana Juez, con el Estado Procesal que guardan los presentes autos.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS.---

VISTO.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Apareciendo de la revisión efectuada a los presentes autos, que el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovidas por HERCULANO SÁNCHEZ OLAN Y FELIPA CERINO DE LA CRUZ, por la parte NORTE, con 10.00 metros cuadrados, colinda con ZONA FEDERAL (Río); en consecuencia de lo anterior gírese atento oficio a la COMISION NACIONAL DEL AGUA, con domicilio en Avenida 27 de febrero número 1537, Esquina Calle UNO, Colonia Reforma, Villahermosa, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe a este Juzgado si el predio antes citado pertenece o no a los bienes del Dominio Público de la Nación.-----

SEGUNDO.- Apareciendo que la Comisión Nacional del Agua tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124, y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda haga entrega del oficio ordenado en el punto que antecede; hecho que sea lo anterior devuelva el exhorto a este Juzgado.-----

Notifíquese por lista Cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma Ciudadana licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la suscrita Secretaría Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa que certifica y da fe.-----

Seguidamente en veintidós de febrero del año dos mil dos, se publicó en la lista de Acuerdos.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES COSECUTIVAS; DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENA.-----

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

No. 16750

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

POSIBLES HEREDEROS.

DONDE SE ENCUENTRE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/2002, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L. PROMOVIDO POR ISABEL ASENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO M., MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA, A., TOCHA DEL ROSARIO MARANDA ASCENCIO, JUAN PEDRO MIRANDA ASCENCIO, CON FECHA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN AUTO DE INICIO. QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTO.- LO DE CUENTA, SE ACUERDA:-----

PRIMERO.- POR PRESENTADO A LOS CC. ISABEL ASENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO M., MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA A., TOCHA DEL ROSARIO MIRANDA ASCENCIO, JUAN PEDRO MIRANDA ASCENCIO, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: UNA ACTA DE MATRIMONIO ORIGINAL, UNA ACTA DE DEFUNCIÓN ORIGINAL, TRES ACTAS DE NACIMIENTO ORIGINAL, UN CONTRATO DE INVERSIONES BANAMEX ORIGINAL, Y COPIAS SIMPLES QUE LE ACOMPAÑAN, CON LOS QUE DENUNCIAN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L., QUIEN FALLECIO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, TENIENDO COMO ULTIMO

DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE ALVARO OGREGON DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD.-----

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1340, 1341, 1342, 1655, 1658, 1675, 1687 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO CIVIL Y 18, 24 FRACCION VI, 28 FRACION VI, 616, 617, 618, 619, 620 FRACCION IV, 621, 625, 639, 640, 641 Y DEMAS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES EN EL ESTADO, SE DA ENTRADA A LA DENUNCIA Y SE TIENE POR RADICADA EN ESTE JUZGADO LA SUCESIÓN DE QUE SE TRATA, EN CONSECUENCIA FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO QUE LE CORRESPONDE, DESE AVISO DE SU INICIO AL TRIBUNAL, SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, Y HAGASE DEL CONOCIMIENTO DEL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LA INTERVENCIÓN QUE EN DERECHO LE COMPETE.-

TERCERO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 640 FRACCION II, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, GIRESE ATENTO OFICIO AL DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y COMO ENCARGADO DEL ARCHIVO DE NOTARIAS PARA QUE INFORME SI EN ESA DEPENDENCIA A SU CARGO SE ENCUENTRA DEPOSITADA ALGUNA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA OTORGADA POR EL DE CUJUS PEDRO MIRANDA LARA Y/O MEDRO MIRANDA L., QUIEN FALLECIO

EL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO, TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE ALVARO OBREGÓN DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD.---

CUARTO.- SE CITA A LOS CC. ISABEL ASENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO MAYO Y/O ISABEL ASCENCIO M., MARIA DE LOS SANTOS MIRANDA A., TOCHA DEL ROSARIO MIRANDA ASCENCIO, JUAN PEDRO MIRANDA ASCENCIO, Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, PARA LLEVAR A EFECTO LA JUNTA QUE ESTABLECE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 640 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL EN VIGOR, Y PARA TALES EFECTOS SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, DEBIENDO LOS COMPARECIENTES IDENTIFICARSE A SATISFACCIÓN DEL JUZGADO.---

QUINTO.- ASI MISMO SE ORDENA HACERLE SABER LA RADICACIÓN DE LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L., A LOS POSIBLES HEREDEROS, POR MEDIO DE EDICTO QUE SE PUBLICARÁ POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN, (TABASCO HOY, PRESENTE, NOVEDADES DE TABASCO, SURESTE), ASI MISMO FIJESE EN LA PUERTA DEL JUZGADO, HACIENDOLES SABER QUE EL EXTINTO PEDRO MIRANDA LARA Y/O PEDRO MIRANDA L., FALLECIO EL DIA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL UNO., TENIENDO COMO ULTIMO DOMICILIO UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO CUATROCIENTOS OCHO DE LA CALLE ALVARO OBREGÓN DE VILLA PLAYAS DEL ROSARIO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS

DE QUE EN EL TERMINO DE VEINTE DIAS MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGA Y ACREDITEN SU ENTRONCAMIENTO CON EL HOY EXTINTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 641 EN RELACION CON EL ARTICULO 636 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.---

SEXTO.- EL DENUNCIANTE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CITAS Y OIR NOTIFICACIONES EL DESPACHO MARCADO CON EL NUMERO DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ALTOS DE LA CALLE MELCHOR OCAMPO, DEL CENTRO DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS ASI COMO PARA RECIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS A LOS CC. LICENCIADOS ERNESTO MERINO CASTILLO, CARLOS MARIO PEREZ GALLEGOS, Y A LA ESTUDIANTE EN DERECHO FABIOLA ALEJANDRA CERRA LOPEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUCY OSIRIS CERINO MARCIN, JUEZ PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA LUISA DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE MAYOR CIRCULACIÓN COMO SON TABASCO HOY, NOVEDADES, EL SURESTE Y EL PRESENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. MARIA LUISA DE LA CRUZ VELAZQUEZ.

No.16758



Unión de Trabajadores Propietarios de Automóviles de Alquiler S.A. de C.V.

TRANSPORTACIÓN TERRESTRE DE AEROPUERTO

CONVOCATORIA

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Sra. Judith Rafaela Zavaleta Vargas
Presidenta

Sra. María Teresa Sánchez Juárez
Secretaria

Sr. Domingo Salvador Pérez
Tesorero

Sr. Teodoro Zapata Yáñez
Primer Vocal

Sr. Nelson Guzmán Ehuans
Segundo Vocal

Sr. Pedro Carrera Gil
Tercer Vocal

Sr. Julio Cesar García Sampedro
Comisario

Lic. Francisco Herrera León
Asesor

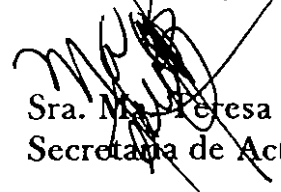
De conformidad con lo ordenado en la cláusula trigésima sexta de la Escritura Constitutiva y de lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los socios de la UNION DE TRABAJADORES PROPIETARIOS DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER, S.A. DE C.V., para la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que deberá celebrarse en el domicilio social de la sociedad, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez con número 2098 altos de esta ciudad de Villahermosa, Tab., el día 18 de Mayo del presente año a las 11:00 horas conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección del Presidente de Debates.
2. Designación de los escrutadores.
3. Lista de asistencia.
4. Cambios en el Consejo de Administración.
5. Venta y cesión de acciones.
6. Admisión de socios.
7. Acuerdo sobre las medidas a tomar en relación a los vehículos que conforme a lo dispuesto por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, no cumplen con los requisitos para prestar el servicio público de pasajeros que tenemos concesionado.
8. Firma de convenio.
9. Asuntos generales.
10. Clausura de la Asamblea, previa redacción, lectura y aprobación en su caso del acta correspondiente.

Villahermosa, Tab., 29 de Abril de 2002.


Sra. Judith Zavaleta Vargas
Presidenta del Consejo de
Administración.


Sra. María Teresa Sánchez Juárez
Secretaria de Actas y Acuerdos

No.16740

INFORMACION AD-PERPETUAM REI MEMORIAM**PODER JUDICIAL****JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 083/2002, relativo al Juicio EN LA VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana ANDREA LLERGO DE LOS SANTOS o ANDREA LLERGO, que con fecha cinco de marzo del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la Ciudadana ANDREA LLERGO DE LOS SANTOS o ANDREA LLERGO, por su propio derecho, con su escrito de cuenta, documentos anexos y copia simple de los traslados que acompaña, promoviendo en la VIA JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM REI MEMORIAM, con la finalidad de acreditar la posesión y el pleno dominio del predio rústico ubicado en la rancharía Boquerón Cuarta Sección del municipio del Centro, constante de una superficie de 644.93 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 60.50 metros, con callejón de servicio; al SUR: en 60.50 metros con propiedad de ANDREA LLERGO Y LUCIA OSORIO RAMON, AL ESTE: en 10.57 metros con la carretera Laguna Nueva, y AL OESTE: en 10.75 metros con propiedad de MARTÍN GONZALEZ VAZQUEZ.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 889, 890, 1318, 1319, 1320, 1321, 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, 1, 2, 3, 15, 24, fracción II, 710, 711, 714, 755 y demás del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad. Asimismo notifiqúese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad para que promuevan lo que a sus representaciones corresponda; así como a los colindantes para los efectos de que concurran al Juicio si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará,

fijándose AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, por DOS veces de SIETE en SIETE días.-----

TERCERO.- Grese atento oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a éste Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenecen al fundo legal de éste municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 422 de la calle Cuauhtémoc del Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ARMANDO OVANDO PEREZ y/o VITALIANO ANTÓN REYES y a las Estudiantes de Derecho MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO y GENI KKEY MURILLO ALVAREZ, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL LICENCIADO PABLO HERNÁNDEZ OVANDO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
P.D. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ

No. 16748

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,
TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 248/997, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LA LICENCIADA MAYRA RUIZ RAMÍREZ Y/O LIC. EFRAIN VAZQUEZ PEREZ, APODERADOS LEGALES DEL BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL TORRES ASCENCIO Y MARIA DE LOS ANGELES SALINAS CAMPOS, CON FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto.- La cuenta Secretarial, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la Licenciada MAYRA RUIZ RAMÍREZ, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y anexo consistente en un certificado de Libertad de Gravámenes en el cual aparece como único acreedor reembargante la parte actora por lo que, como lo solicita la ocurrente de cuenta y toda vez que de la revisión minuciosa realizada a los peritajes emitido por el perito de la parte actora y perito designado en rebeldía a la parte demandada resultan ser concordantes entre sí, y en virtud de que ninguno de los dos fue objetado; en consecuencia, se aprueban ambos peritajes para todos los efectos legales correspondientes, sirviendo de base para el presente remate el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ.-----

SEGUNDO.- Consecuentemente de lo anterior, como lo solicita el actor y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio No Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.-----

PREDIO URBANO.- CON CONSTRUCCION IDENTIFICADO COMO LOTE NUMERO 31 DE LA MANZANA NUMERO 42 DE LA CALLE CAMPO MAZATEUPA NUMERO 101-B DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CARRIZALES DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NOROESTE:- 10.00 METROS CON LOS LOTES UNO Y DOS DE LA MANZANA 42.- AL SURESTE: 10.00 METROS CON CALLE CAMPO MAZATEUPA.- AL NORESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE NUMERO 30 DE LA MANZANA 42. AL SUROESTE: 20.00 METROS CON LOTE NUMERO UNO DE LA MANZANA 42.- INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD: BAJO EL NUMERO 3633 DEL LIBRO GENERAL

DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 19195 AL 19198 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 118 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 61,865 A FOLIO 215 DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 242, el cual se encuentra inscrito a nombre de los Ciudadanos VICTOR MANUEL TORRES ASCENCIO Y MARIA DE LOS ANGELES SALINAS CAMPOS, al cual se le fijó un valor comercial de \$392,000 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicha cantidad.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el Diez por Ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, y en el lugar de ubicación del inmueble sujeto a remate, para lo cual expídanse los AVISO Y EDICTOS correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDO, LICENCIADO FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA, QUIEN CERTIFICA Y D FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. FRANCISCO RAMON HEREDIA SANTAMARIA

No. 16735

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA.
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE 202/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EL EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE DEL RIO BASORA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO VICTOR MANUEL OVANDO OLMOS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ELPIDIO LLAMAS REYES, MARTHA ELIZABETH HERRERA RIVERA, CON FECHA DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EN SUS PUNTOS CONDUCENTES A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito se cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JORGE DEL RIO BASORA, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio Reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO marcado como lote número 27, Manzana 40 zona Uno, ubicado en la calle Andador sin nombre de la Colonia Tierra Colorada de esta Ciudad, con una superficie de 175.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:-----

AL NORTE. En 17.50 metros con lote número 28; AL SUR: en 17.50 metros con Lote 26; AL ESTE: en 10.00 metros con calle sin nombre, AL OESTE: en 10.00 metros con Lote número 16, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el nueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve bajo el número 4293 del Libro General de Entradas afectando el predio número 77,602 a folios 152 del Libro Mayor volumen 301, fue inscrito bajo el número 09081 del Libro General de Entradas a folios del 51895 al 51897 del Libro de Duplicados volumen 123, quedando afectado el predio número 77602 a folio 151 del Libro Mayor, volumen 301 propiedad del ciudadano ELPIDIO LLAMAS

REYES, al cual se le fijó un valor comercial de \$331,200.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), al que se incluye la rebaja del 10% en la Segunda Almoneda.-----

SEGUNDO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos Al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos

TERCERO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad; y expídase los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---
LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS**

No. 16737

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 20/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE LOS CC. MIGUEL ANGEL DIAZ TOSCA Y SERVIDEO DIAZ TOSCA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vista; la cuenta secretarial que antecede, se acuerda.-----

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, en su carácter de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, y atento a su petición; se aprueba como base para el remate, los avalúos exhibidos por los Ingenieros FEDERICO A. CALZADA PELAEZ Y RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito valuador de la parte actora, y en rebeldía de la parte demandada respectivamente, por ser similar su valor comercial, que le asignaron al bien inmueble embargado en esta causa.-----

SEGUNDO.- De igual forma, y atento a su petición, de conformidad con lo establecido por los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio No Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y aplicado supletoriamente al cuerpo de leyes antes invocado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los bienes inmuebles que a continuación se describe:--

1).- DEPARTAMENTO NUMERO 202, PRIMER NIVEL, EDIFICIO T-1 DEL CONJUNTO HABITACIONAL EN CONDOMINIO DENOMINADO LAS TORRES, UBICADO EN LA CALLE RAMON MENDOZA HERRERA DE LA COLONIA JOSE MARIA PINO SUAREZ DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 89.55 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: SE ENCUENTRA SITUADO EN EL PRIMER NIVEL, AL NORTE EN 10.55 METROS, EN DOS MEDIDAS, EN 6.875 METROS CON VACIO SOBRE CALLE PRINCIPAL, 3.675 METROS Y CON AREA VERDE; AL SUR EN 10.55 METROS EN TRES MEDIDAS, EN 3.675 METROS CON VACIO SOBRE AREA VERDE, 3.40 METROS, CON DEPARTAMENTO 204, Y 3.475 METROS, CON POZO DE LUZ, AL ESTE EN 9.78 METROS, EN DOS MEDIDAS, CON 8.28 METROS CON PASILLO DE ACCESO, Y EN 1.50 METROS CON POZO DE LUZ, Y AL OESTE EN 9.78 METROS, EN TRES MEDIDAS 1.08 METROS CON VACIO SOBRE AREA VERDE, Y 7.20 METROS CON ESTACIONAMIENTO Y 1.50 METROS CON AREA VERDE; ARRIBA CON DEPARTAMENTO NUMERO 302, ABAJO CON DEPARTAMENTO NUMERO 102. EL INVIDISO DEL DEPARTAMENTO T1-202 CON RESPECTO DEL AREA DE DONACIÓN 0.69% AL AREA VERDE, 0.58% Y A LA VIALIDAD

0.69%, CORRESPONDIÉNDOLE UN CAJON NUMERO SEIS DE ESTACIONAMIENTO NUMERO SEIS, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 12.50 METROS CUADRADOS, INMUEBLE QUE FUE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MIGUEL ANGEL DIAZ TOSCA, BAJO EL NUMERO 018, FOLIO 77 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 54; bien inmueble al cual le fue fijado un valor comercial de \$295,600.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.-----

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al 10% (diez por ciento) en efectivo de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

CUARTO.- A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se editan en esta Entidad por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 1411 del Código de Comercio No Reformado, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de mayor concurrencia de esta Ciudad, en el entendido que la diligencia de remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS (2002).---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----
CONSTE.....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, SE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA C. CLAUDIA AMINESTAR RODRIGUEZ FELIX.
SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

No. 16736

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1107/995 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE Endosatario en Procuración de "AUTOS POPULARES DE TABASCO, S.A. DE C.V.", en contra de HERFRI PLÁSTICOS DE TABASCO, S.A. DE C.V., Y OTRO, con fecha primero de abril del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:----

PRIMERO.- Visto el estado procesal que guarda la presente causa, y como lo solicita el actor Licenciado GERMAN ESPINOLA LATOURNERIE, y de acuerdo por lo establecido por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable y 433, 434, 435, 436 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de Comercio, se ordena sacar a pública subasta, en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción al tipo, con la rebaja del diez por ciento con la que se efectuó el remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble:-----

A).- Predio rústico ubicado en la Ranchería González, Centro, Tabasco con una superficie de 321.40 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes linderos: AL NORTE 21.00 metros con propiedad de ZOILA LOPEZ, AL SUR 20.30 metros con el camellón del bordo izquierdo, AL ESTE 15.10 metros con propiedad de Anacleto López y AL OESTE 16.18 metros con propiedad de Tomás López, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 5481 del Libro general de entradas afectando el predio 57774, a folio 124 del libro mayor volumen 226 y al cual se le fijó un valor comercial de \$261,600.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N),. Menos la rebaja del diez que sufrió dicha cantidad por el remate en segunda almoneda efectuado el día once de Marzo del

año en curso y servirá de base la cantidad de \$235,440.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N).-----

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.----

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta entidad, asimismo, fíjense los avisos respectivos en los lugares más concurridos de esta localidad, en el entendido que el remate tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----
ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA PILAR AMARO TEJERO, CON QUIEN ACTUA, CONSTE.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.----

**LA SECRETARIA JUDICIAL
LICDA. PILAR AMARO TEJERO.**

No. 16739

JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA

CC. DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y
ERIKA LARA PEREZ
DONDE SE ENCUENTREN.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 178/2001**, RELATIVO AL JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ISMAEL MONTIEL HERNANDEZ EN CONTRA DE LOS CIUDADANO DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y ERIKA LARA PEREZ, CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE PUBLICO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

RAZON.- En Siete de Marzo del año dos mil dos, la Secretaría da cuenta a la Ciudadana Juez, con el oficio número VE/JLE/0221/02 de fecha veintisiete de febrero del presente año.

Presentado por ADRIAN CASTILLO.---Conste.-----
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el contenido de la razón secretarial se acuerda **PRIMERO.-** Agréguese a los presentes autos el oficio número VE/JLE/0221/02 de fecha veintisiete de febrero del presente año, que remite el MTRO. CARLOS FABIAN FLORES LOMAN, Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que surta sus efectos legales como corresponda.-----

SEGUNDO.- Apareciendo de autos que de los informes solicitados, al Ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad, del Registrador público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y del Instituto Federal Electoral de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, corrobora que efectivamente los demandados DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y ERIKA LARA PEREZ, resultan ser de domicilio ignorado, consecuentemente y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procédase a notificar y emplazar a los demandados DANIEL ALBERTO GAMINO JAIME Y ERIKA LARA PEREZ, por medio de edictos para lo cual publíquese por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse ante éste Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de TREINTA DIAS computables, mismos que empezarán a contar al día--

siguiente de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo así se dará por efectuado el emplazamiento, y el día siguiente de éste emplazará a correr el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda, misma que deberán hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios, por lo que cuando aduzcan hechos incompatibles con los referidos por el actor, se tendrán con negativas estos últimos, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversias en caso de no dar contestación, se le tendrán por contestada en sentido negativo, así mismo se le requiere para que señale domicilio en ésta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, prevenidos que de no hacerlo, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado aún las de carácter personal.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI, lo acordó, mandó y firma la Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría de acuerdos Ciudadana Licenciada LUCIA DEL CARMEN VERA BRITO, que certifica y da fe.-----

En 07 de marzo del año dos mil dos, se público el acuerdo anterior en la lista de acuerdos que se fija en los tableros de avisos del Juzgado.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EN PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRES DIAS DEL MES ABRIL DE AÑO DOS MIL DOS.-

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. HILARIA CANO CUPIDO.**

No. 16738

DIVORCIO NECESARIO

C. MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES Y/O
MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O
MARIA CRISTINA DE LA CRUZ,
DONDE SE ENCUETRE.

Que en el expediente civil número 085/02 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ con fecha catorce de marzo del año que discurre, se dictó un Auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS, El contenido de la cuenta Secretarial, se Acuerda:--

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ Y/O PEDRO RAMÍREZ por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ quien es de domicilio ignorado, tal y como se justifica con la constancia antes aludida.----

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 272 Fracción IX, 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Como la demandada MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES conforme a la constancia que obra en autos, misma que exhibe el actor en su escrito de demanda, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los artículos 122, 131 Fracción III, 139 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídanse los Edictos correspondientes para emplazar a la demandada MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por Tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en Otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que

comparezca a juicio dentro del término de , SESENTA DIAS, computables, concurren ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABILES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, requiriéndose para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

CUARTO.- El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado autorizando para tales efectos a los Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ Y JORGE BELTRAN GARCIA, tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lq que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado.---

ATENTAMENTE

Frontera, Centla, Tab, Abril 1º, del 2002.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. HEIDI PATRICIA ANGLES HERNÁNDEZ.

No. 16729

JUICIO DE ADOPCION PLENA**C. MARIA ANGELA VASCONCELOS VAZQUEZ.**

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 567/2001 RELATIVO AL JUICIO ADOPCION PLENA PROMOVIDO POR LOS CIUDADANOS GUADALUPE PERERA GONZALEZ Y MACLOVIA RAMOS LOPEZ CON FECHA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO A CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS.----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

UNICO.- Por presentado GUADALUPE PERERA GONZALEZ, en su calidad de Representante Común, con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y en virtud del razonamiento efectuado por el Actuario Judicial de fecha veintiocho de enero del presente año y del cual se desprende que se ignora el domicilio de la Ciudadana MARIA ANGELA VASCONCELOS VAZQUEZ, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese a la Ciudadana MARIA ANGELA VASCONCELOS VAZQUEZ por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciéndole saber a dicha persona que tiene un término de veinte días hábiles, para que comparezca a este juzgado a ratificar el contenido y firma del acta de exposición-----

voluntaria, visible a foja veintidós de autos, dicho término empezará a contar a partir de la última publicación, por lo que notifíquesele a la citada persona por medio de edictos, advertida que de no hacerlo se dictará lo que proceda.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ SÁNCHEZ, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR, con quien actúa, que certifica y da fe.---

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS CONSTE.—

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. NORMA ALICIA ALAMILLA SUBIAUR.

No. 16730

JUICIO DE AMPARO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
H. SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA EN EL ESTADO
SECCION DE AMPAROS

C. TELMA DE LA CRUZ ANTONIO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO CXIV/2002, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR PATRICIO ALONSO PERERA, ANTE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CIRCUITO EN EL ESTADO, CONTRA DEL AUTO DE FECHA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOS, DICTADO POR ESTA PRIMERA SALA CIVIL EN EL TOCA NUMERO 331/2002, QUE DECLARO INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN CONTRA DE LA SENTENCIA DE FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO, PRONUNCIADA POR LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE MACUSPANA, TABASCO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 332/2001, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO PROMOVIDO POR PATRICIO ALONSO PERERA, EN CONTRA DE TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, ESTA SALA DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

"...VILLAHERMOSA, TABASCO; A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Agréguese a sus autos el oficio número 2723 de fecha veinte de marzo del año dos mil dos, recibido el veinticinco del mismo mes y año, signado por el Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, mediante el cual transcribe acuerdo dictado en el juicio de amparo Directo número 268/2002-3, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, contra actos de esta Primera Sala Civil, y hace de nuestro conocimiento que el Juez Primero de Distrito en el Estado, remite el original y copias de la demanda de amparo promovida por el quejoso antes citado con motivo de que dicho Juzgado se declaró incompetente legalmente para conocer de la citada demanda, por tal motivo ese Tribunal Colegiado, se avoca al conocimiento del mismo, reservándose sobre su admisión hasta en tanto esta Sala Civil no cumpla con lo dispuesto por el artículo 163, 167 y 169, de la ley de Amparo y en un lapso no mayor de tres días se rinda el informe justificado, debiéndose remitir todas las constancias que constituyen la constitucionalidad del acto reclamado.----

Se tiene a PATRICIO ALONSO PERERA, con su demanda de fecha quince de marzo del año dos mil dos, recibido ante la Oficial de Partes Común de los Juzgados de Distrito en el estado, a las once horas con veinticuatro minutos del día dieciocho de marzo del mismo año, el cual como se encontraba dirigido al Juez de Distrito en turno en el Estado, se le remitió para su respectivo trámite, correspondiéndole al Juzgado Primero de Distrito en el Estado, el dieciocho del mismo mes y año, el cual declinó la competencia al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el estado, avocándose al conocimiento del Juicio de Amparo que promueve la parte quejosa en contra del auto de fecha veinte de febrero del dos mil dos, dictada por esta Primera Sala Civil en el toca número 331/2002, que declaró

inadmisible el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia de fecha cuatro de diciembre del año dos mil uno, pronunciada por la Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, en el expediente número 332/2001, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA, en contra de TELMA DE LA CRUZ ANTONIO.-----

Ahora bien con apoyo en los artículos 163, 167, 169 y demás relativos de la Ley de Amparo, fórmese expediente, regístrese y emplácese con una copia de la demanda a la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, para que se apersona al juicio si a sus intereses conviene; ríndase a la Autoridad Federal de que se trata el informe justificado, remítase el original de la demanda, sus copias, los autos de ambas instancias y la constancia certificada del emplazamiento ordenado, de conformidad con el artículo 124 fracción III y 170 de la Ley de Amparo Vigente, como se desprende de la lectura a los autos originales y toda vez que la tercera perjudicada resulta ser de domicilio ignorado y que la demanda de garantías no reúne uno de los requisitos exigidos por el artículo 116 fracción II, de la Ley de Amparo, y en virtud de que el emplazamiento es de orden público, siendo que el llamamiento a Juicio de la persona es para que éste en aptitud de defender sus derechos, pues en caso contrario se le deja en estado de indefensión, por lo que su emplazamiento debe ser acorde al numeral 30 de la Ley de Amparo; Asimismo, con fundamento en los artículos 30 Segundo Párrafo, fracción II y 157 de la Ley de Amparo, ésta Autoridad Judicial procede de oficio a la investigación del mismo; y se ordena girar atento oficio al Jefe del Departamento Jurídico de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Pedro C. Colorado, esquina Allende de esta Ciudad, a través de su Departamento Jurídico, al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en el Palacio Municipal, ubicado en Tabasco 2000, a través de su Departamento Jurídico, y a la Secretaría de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado (SAPAET), a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, con domicilio en Paseo de la Sierra, número cuatrocientos dos, colonia Reforma de esta Ciudad; al Presidente del Instituto Federal Electoral en el Estado a través del vocal Ejecutivo con domicilio en la calle Belisario Domínguez, número ciento dos de la Colonia Pagés Llargo de esta Ciudad, para el efecto de que comuniquen a esta Primera Sala Civil, Sección de Amparos, el domicilio actual de la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO en un término no mayor de TRES DIAS, lo anterior con fundamento en el artículo 297 fracción II del Código de Federal de Procedimientos Civiles, y por último, envíese inserción del presente proveído al Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco; para su conocimiento y efectos legales correspondientes,

asimismo al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, en vía de cumplimiento a su oficio de cuenta para los efectos correspondientes.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los ciudadanos licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, bajo la Presidencia del Primero de los nombrados, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala Civil, licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe.-----

VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.-----

Visto los oficios números 3114 y 305/II/02, de fechas nueve y doce de abril del año dos mil dos, recibidos en la Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los días once y doce del mismo mes y año, respectivamente, suscritos por el Secretario Judicial del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, y la Juez Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco; en el primero, transcriben acuerdo dictado en el Juicio de Amparo número 268/2002-3, promovido por PATRICIO ALONSO PERERA; y en el segundo devuelven despacho sin diligenciar a ésta Primera Sala Civil; se acuerda:-----

Agréguese a sus autos los oficios de referencia, y en cumplimiento al requerimiento de la autoridad federal, envíese oficio con inserción del presente proveído al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, anexando copia certificada del despacho Civil número treinta y seis, toda vez que no ha sido posible lograr el emplazamiento a la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, por los motivos expuestos en la constancia actuarial de fecha once de abril del presente año, lo anterior, para los efectos legales procedentes.-----

Ahora bien, en virtud que no ha sido posible localizar el domicilio de la tercera perjudicada TELMA DE LA CRUZ ANTONIO, y habiéndose agotado, de oficio, todos los medios para su investigación, sin haber, obtenido resultados positivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 309, fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles en Vigor, y 30 Fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días consecutivos en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación que se edite en el Estado,

haciéndole saber a la tercera perjudicada que deberá comparecer ante esta Secretaría de Acuerdos de la Segunda Sala Civil, Sección de Amparos, para el efecto de que recoja las copias de la demanda de garantías dentro del término de treinta días hábiles que serán contados a partir del día siguiente al de la última publicación y vencido que sea, se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado.-----

Asimismo, se requiere al quejoso PATRICIO ALONSO PERERA, para que en el término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente que se le notifique el presente auto, reciba los edictos antes mencionados y justifique su publicación, apercibido que de no hacerlo, se le impondrá multa de hasta \$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N) de conformidad con lo establecido en los artículos 59, fracción I, 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación Supletoria a la Ley de Amparo, y se enviarán las constancias pertinentes al Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Circuito en el Estado, para lo que a bien tenga determinar, en el entendido que una vez realizada la última publicación deberá exhibir ante esta autoridad, los ejemplares en el que conste la publicación de los edictos de mérito.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyeron y firman los Ciudadanos Licenciados Jorge Raúl Solórzano Díaz, Beatriz Margarita Vera Aguayo, y Adelaido Ricárdez Oyosa, Magistrados que integran la Primera Sala Civil, del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ante el Secretario de Acuerdos de la Sala, Licenciado Manuel Antonio García García, que autoriza y da fe. Cuatro firmas ilegibles. Rúbricas.-----

Se expide el presente edicto en vía de notificación para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial y en uno de los Periódicos de mayor circulación que se edite en el Estado. A los doce días del mes de abril del año dos mil dos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco.-----

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA CIVIL.

LIC. MANUEL ANTONIO GARCIA GARCIA.

No.- 16732

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A TODAS LAS AUTORIDADES
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 191/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.N.C. en contra de BERNARDINO ANTONIO PALACIOS HUEPA Y MARIA ESMERALDA PEREZ SUAREZ, se encuentra un proveído de fecha cuatro de Abril del año actual, que copiado textualmente dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.-

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

PRIMERO.- Se tiene al Licenciado JORGE GUZMÁN COLORADO, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen de los últimos diez años de fecha doce de marzo del presente año, el cual se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes.---

SEGUNDO.- Así también, como lo solicita el ocursoante, y toda vez que ninguna de las partes, se inconformó al dictamen exhibido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, perito tercero en discordia, dentro del término que para tal efecto se les concedió, en consecuencia, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.---

TERCERO.- Asimismo, como lo solicita el ejecutante en su mismo libelo que se provee, con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior, y de conformidad con lo establecido por los artículos 543, 544 y 545 del Código de Procedimientos Civiles no reformado en el estado, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A.- VIVIENDA TREINTA Y CINCO-C, CON SUPERFICIE DE 103 METROS CUADRADOS, 4 DECIMETROS CUADRADOS, DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PLANTA BAJA; AL NORTE; 2.10 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO, AL ESTE; 14.40 METROS CON VIVIENDA 35-B, AL SUR; 5.80 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL OESTE; 5.765 METROS CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 35-D, AL NORTE, 80 CENTIMETROS; AL OESTE; 2 METROS 85 CENTIMETROS, AL NORTE; 2.10 METROS, AL OESTE; 2.85 METROS; AL NORTE 80 CENTIMETROS; Y AL OESTE; 2.925 METROS, TODOS CON VIVIENDA 35-D ABAJO, CON CIMENTACIÓN, ARRIBA, CON PLANTA ALTA DE LA VIVIENDA 35-C: PLANTA ALTA; AL NORTE; 80 CENTIMETROS CON VIVIENDA 35-D; AL OESTE; 675 MILIMETROS CON VIVIENDA 35-D; AL NORTE; 2.10 METROS CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 35-C, AL ESTE 9.35 METROS CON VIVIENDA 35-B; AL SUR; 5.80 METROS CON JARDÍN POSTERIOR DE LA VIVIENDA 35-C; AL OESTE; 2.925 METROS CON AREA JARDINADA DE LA VIVIENDA 35-D; AL NORTE 80 CENTIMETROS; AL OESTE 2.85 METROS, AL NORTE; 2.10 METROS Y AL OESTE 2.85 METROS, TODOS CON VIVIENDA 35-D, ABAJO CON PLANTA BAJA DE LA VIVIENDA 35-C;

ARRIBA CON AZOTEA, ESTACIONAMIENTO 35-C, CON SUPERFICIE DE 12 METROS CUADRADOS DENTRO DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 2.40 METROS CON CALLE MACUSPANA, AL ESTE 5 METROS CON ESTACIONAMIENTO 35-B; AL SUR; 2.40 METROS CON AREA COMUN DE ACCESO Y AL OESTE; 5 METROS CON ESTACIONAMIENTO 35-D, AL DEPARTAMENTO Y CAJON DE ESTACIONAMIENTO DESCRITOS LES CORRESPONDE UN INDIVISO DE 25%, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2012 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 8.262 AL 8.274 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 110, QUEDANDO AFECTADO POR DICHO ACTO Y CONTRATOS EL FOLIO 35 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 8, UBICADA EN LA CALLE MACUSPANA, CASA 35-C LOTE 8, MANZANA 9, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL PLAZA VILLAHERMOSA, REMATÁNDOSE SOLO LA PARTE ALÍCUOTA DEL 50% QUE LE CORRESPONDE AL DEMANDADO BERNARDINO ANTONIO PALACIO HUEPA, EL CUAL LE FUE FIJADO UN VALOR COMERCIAL POR EL PERITO POR LA CANTIDAD DE \$161,700.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) Y ES POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES.-----

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior, a efecto de anunciar legalmente la venta del predio descrito, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial del Estado como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta ciudad, con la finalidad de convocar postores; en la inteligencia de que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. Debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento en efectivo de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no será admitidos.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIROSA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. SEYMAR DEL CARMEN HERNÁNDEZ ROVIRA.

No. 16733

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que el Ciudadano MATEO BALLONA DE LA O y/o MATEO BAYONA DE LA O, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 096/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS.- La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

PRIMERO.- Se tiene a MATEO BALLONA DE LA O y/o MATEO BAYONA DE LA O, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz, del Centro de esta Ciudad, donde autoriza para que las oigan y reciban aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente que se forme, tomen apuntes en el mismo y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los Abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR y MIRNA CORDOVA ARELLANO, y a los Pasantes de Derecho RAMON GOMEZ SALAZAR, BERNARDINO ARIAS HERNÁNDEZ Y MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, designando a los dos primeros como sus Abogados Patronos de conformidad con los artículos 84, 85 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, con Cédulas Profesionales 1694761 y 2762939, mismas que se encuentren inscritas en el Libro de Cédulas que se llevan en este Juzgado, por lo que se les reconoce personalidad Jurídica a los citados profesionistas, para todos los efectos legales procedentes, mediante los cuales viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN

DE DOMINIO, respecto de un Predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio, con Superficie de 00-07-36 Has., (CERO CERO HECTÁREAS, CERO SIETE AREAS Y TREINTA Y SEIS CENTIÁREAS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en treinta y dos metros, setenta centímetros, con Carretera a Nacajuca; AL SUR, en treinta y cuatro metros, cuarenta centímetros con camino; AL ESTE, en veintidós metros con FELICITO DE LA O DE LA O; y AL OESTE, en doce metros, con MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ.-----

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 y 1318 del Código Civil Vigente en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes FELICITO DE LA O DE LA O y MARCOS JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Corriente Primera Sección de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que corresponda, proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los

efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS, en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

QUINTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacán, C.P. 04010, México, Distrito Federal, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO legal de este Municipio, respectivamente.----

SEXTO.- Apareciendo que el domicilio del Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Ordenamiento Legal antes invocado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al

Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General de Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordados en su momento procesal oportuno.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.-----

Seguidamente en siete de marzo del año dos mil dos, se publicó en la lista de acuerdos, y se registró en el libro de Gobierno bajo el número.---Conste.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16759	CONVOCATORIA Licitación pública Internacional 56051001-002-02.....	1
No.- 16752	INFORMACION DE DOMINIO EXP- 88/2002.....	2
No.- 16757	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 03/2000.....	3
No.- 16751	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 169/999.....	4
No.- 16749	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 062/2002.....	5
No.- 16750	JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 273/2002.....	7
No.- 16758	CONVOCATORIA Unión de Trabajadores Prop. de automóviles de Alquiler S.A. de C.V.	9
No.- 16740	INFORMACION AD PERPETUAM EXP. 083/2002	10
No.- 16748	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 248/997.....	11
No.- 16735	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 202/2001.....	12
No.- 16737	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 20/2000:.....	13
No.- 16736	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 1107/995.....	14
No.- 16739	JUICIO DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA. EXP. 178/2001.....	15
No.- 16738	DIVORCIO NECESARIO EXP. 085/02.....	16
No.- 16729	JUICIO DE ADOPCION PLENA EXP. 567/2001.....	17
No.- 16730	JUICIO DE AMPARO EXP. CXIV/2002.....	18
No.- 16732	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 191/989.....	20
No.- 16733	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 096/2002.....	21
	INDICE.....	23
	ESCUDO.....	24



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.